Jean Pierre Goulard UNA CARTA INÉDITA DE SAMUEL FRITZ (1721)

Resumen

Se publica aquí una carta inédita del padre Samuel Fritz, misionero jesuita de origen alemán que trabajó en la región del Alto Amazonas, a finales del siglo XVII y principios del siglo XVIII. La carta fue redactada por pedido de sus superiores jerárquicos en 1721, después de que se retiró de la región, contra su voluntad, bajo la presión de los portugueses. Es indudable que el informe contenido en la carta fue solicitado por la importancia de su testimonio en las disputas fronterizas de ese momento y tal vez por eso no fue incluida en el Diario de Samuel Fritz (1889), que recopilaba todas sus cartas e informes. Se incluye aquí la versión facsimilar de la carta, junto con su transcripción y una nota introductoria de Jean Pierre Goulard.

Palabras clave: Samuel Fritz; Alto Amazonas; siglo XVIII; misiones jesuitas.

AN UNPUBLISHED LETTER BY SAMUEL FRITZ (1721)

Abstract

We print here an unpublished letter by Samuel Fritz, a German-born Jesuit missionary, who worked in the Upper Amazon region from the end of the 17th Century to the beginning of the 18th Century. This letter was written by demand from his hierarchical superiors in 1721, after he had left the region, against his will, under the pressure of the Portuguese. There is no doubt that the report contained in the letter was requested due to the importance of his testimony in the border disputes of that time, and perhaps because of this, it was not published in the Diario de Samuel Fritz (1889), where all his letters and reports were collected. We include here the facsimile of the original letter, together with its transcription and an introduction by Jean Pierre Goulard.

Keywords: Samuel Fritz; Upper Amazon; 18th Century; Jesuit Mission.

Jean-Pierre Goulard. Antropólogo, miembro de "Le sentiment du corps dans les cultures et leurs natures", Equipo de investigación del Laboratoire d'Anthropologie Sociale, Paris. jean-pierre.goulard@wanadoo.fr

amuel Fritz (1654-1725), misionero jesuita originario de Bohemia (Alemania), llegó a Ouito en 1685 o 1686. Poco después fue enviado al río Amazonas por su superior, a quien los indígenas omaguas habían solicitado un misionero para protegerlos de los portugueses. Fundó en total 38 reducciones-misiones, desde el río Napo hasta el río Negro, en las cuales congregó indígenas de varias naciones. Enfermo, viajó hasta Belém do Pará para sanarse, acompañado por algunos omagua; allí quedó "detenido" durante dos años. En 1704 fue nombrado superior de la Misión. Elaboró en 1707 el primer mapa "fiel" del río Amazonas.

Samuel Fritz es famoso por su activad intensa en las riberas del Medio Amazonas. En el transcurso de su estadía en esta región escribió varias cartas en las cuales narra las situaciones que encuentra y aporta datos de sus observaciones con los indígenas. Recopiladas, han permitido establecer el documento conocido como el Diario de Samuel Fritz, publicado por primera vez en 1889 por Jiménez de la Espada como parte de la obra Noticias auténticas del famoso rio Marañon (1738) del padre Pablo Maroni, misionero de la Provincia de Quito entre 1729 e 1742. Fue en 1723 que Samuel Fritz dejó de redactar su diario.

La carta que se publica aquí no aparece en el Diario, pero confirma que la tarea de Fritz no era solamente de tipo religioso, sino que tenía consciencia también de su rol político. La carta fue redactada por pedido de sus superiores jerárquicos en 1721, después de que se retiró de la región, contra su voluntad, bajo la presión de los portugueses. No se sabe por qué la redactó en esta fecha, si pertenecía a documentos oficiales, si "se perdió" o fue incluida en otro documento. Pudo haberse escrito a pedido de la corte real española o de las autoridades regionales que seguían enfrentándose con los portugueses por el control territorial del río Amazonas. Tal vez por eso no fue incluida en su Diario. En todo caso, es indudable que el informe contenido en la carta fue solicitado por la importancia de su testimonio en las disputas fronterizas de ese momento.

En esta carta, Fritz sintetiza lo que había llevado a cabo entre las poblaciones de las riberas del Amazonas, siempre al nombre de la corona española, e insiste en presentar los resultados obtenidos con la creación de numerosas reducciones y en la necesidad de oponerse a las pretensiones territoriales portuguesas, refriéndose a los acuerdos que prevalecían entre las dos coronas. Los portugueses sostenían que el Río de Oro, considerado por Texeira en 1639, como límite entre los dos territorios coloniales, correspondía al río Napo, tesis en la cual se apoyaban desde esta época las autoridades tanto civiles como religiosas portuguesas y que fue contestada por la parte española con el apoyo de viajeros como La Condamine. Sin ahondar en el asunto, hay que anotar que tal reivindicación era un expediente erróneo, tal como lo confirmó Cortesão, archivista portugués, quien hizo una revisión de la documentación de la época y escribió:

Berredo habría suprimido una citación de los "Ejavaris", o "Evajaris" inscrita en el Certificado del Auto do Posse (...) de 1650 (...) para eliminar a hipótesis de que la alusíon al "Rio de Oro" indicaba la boca del Japura y no al Al Aguarico, afluente del Napo (...) la suposición de que el marco de Teixeira [sic] fue colocado no atual imovel Parauari, en la tierra firme confinante con la actual A.I. Marajai, que fica na margen derecha del Solimoes en la altura de la boca del Rio Japura, siendo en la otra margen del Solimoes a A.I. Cambeba do Jaquiri. (En: Faulhaber 2006: 238-239)

Esto parece haber sido ignorado o no haber sido tomado en cuenta por los actores implicados durante este período, tanto del lado español como del portugués.

En cuanto a los detalles de su actividad, Fritz anota en su carta los principales hechos, así como las fechas que ya había dado en su Diario. Además de su oposición a las pretensiones portuguesas denuncia, una vez más y de manera clara, la esclavitud a la cual sometían a muchos indígenas capturados por ellos en este territorio. También informa que de las 38 fundaciones que adelantó sobre el Amazonas solamente quedaban cinco y da a entender que los carmelitas que lo remplazaron en esas reducciones fueron testigos de tales hechos y no actuaron en contra de ellos.

Finalmente, esta es una carta pro domo sua donde Fritz recuerda los efectos benéficos de su actividad religiosa y la de los miembros de su orden a ambos lados a favor de la protección y la conversión de los indígenas, a diferencia de lo que, según él, sucedía con la actividad predatoria de los portugueses.

Informe del P. Samuel Fritz à cerca del Rio Marañon, ô Amazonas

[Transcripción]¹

En la delineación y Velación deste Rio Marañon ô Amazonas, que hize, todo lo híze muy ajustadamente, por que lo naveguê hasta donde es navêgable desde Borja â Parâ, y desde Para â Borja hasta el embarcadero de Jaen, tomando todos los días que hubo sol â medío día su altura, de donde se conoce su declinacion y altura.

A cerca de la Demarcacíon entre las dos Coronas de España y Portugal, aunque no nos toca â nosotros, pero para amparar nuestras Missíones, ínformê â todos los Tribunales, Quíto, Líma, Madríd, Roma; al P.e Víssitador Fran.co Síerra, y ultímamte. al P. Províncial Nicolás de Araus, p.a los Procu.res que fueron a España, y nada en mís Informes pude aver supuesto; por. que.

- 1°. Consta del Tratado ímpresso de los mísmos Portuguezes en Lisboa el año (Quanto mi acuerdo!) de 1681. sobre el sucesso de la Colonía del Sacram.to en el Continente del Río de Buenosaires, y lo tendrân en Madríd, que desde êl Parâ hazíà acà â Poníente nada es de los Portuguezes, y todo lo han tomado, y posseen ínjustamte, lo han tomado, y posseen. En este, pues, Tratado tratan con todo vígor de el Derecho, que les està concedído por los Papas, y refíriendo allí tambíen este Río Marañon ô Amazonas dízen : (lo refiero sín perjuício â la Corona de España) Que la Boca de este Río de Amazonas, comenzando â contar desde la Margen occídental de la Ísla de S. Ant.o de Cabo Verde estâ en 17. Grados y un Tercío; y que p.a el Ajuste de los 22. Grados concedídos por los Papas, les tocan de Derecho 2. Grados y dos Tercíos desde la Boca de este Río de Amazonas hazíâ Poníente.
- 2°. Allí mísmo se cítan Geografos, y entre ellos tambíen Portuguezes, y dizen que la Línea de la Demarcacíon, ô del derecho de su Conquista es el meridíano que passa por la Cíudad del Parâ.
- 3°. Allí mísmo se refiere, que qualquiera Possc que se hubiesse tomado dentro de agena Conquísta es ínvalido y nulo, y que ser ínjustos posseedores se hande sustituír la Tíerras y Gente â su legitimo Señor, ni puede aver prescrípcíon, ô parte de Voluta. Esto lo saben los Portuguezes ; porque tratando Yo en el Parà de passar â Lísboa y Madríd, ya que no me dexaba el Gober.or bolver â mí mísíon, me ínstaron, que procurasse allá, que hasta el Río Negro se les concedíesse su Jurísdicíon a los Portuguezes.

Sabiendo esto ; con què Derecho, y Concíencía (quando el difunto Rey de Portugal mandô reponerme en mí Mísíon de Omaguas en el año de 1691.) díô el Gover or de Parà Antonio de Albur-

Inframe Del S. Samuel Listy à cerca del His Maranon, o Amazonas, Enta Delineación y Velación Seeste Dio Marinon o Amazonas , haze, todo lo hize muy apostada mento, Go lo nareque halta donde o navigable defee Douge à Basa, y defee d'asa à Boufas hafter al embacadores de Jaen, Comando Todo los dino & hubo fol à medio dia fu altural; Alon Se Se coroce Su Dechnacion y altrad.

A cena Sola Demarcaion entre las lo Carnas de España y Dortugal, anno no no Tora a nofetaos , pero gaza amparar nustras Missiones , informi à Todos los Tribunales , Dillo Li ma , Madrid , Roma ; at 2 " Sipitadon Fran Sura , y vitimant at 2 Levimoial Hecolás de Axaus, pelos de sour o fueson a Grando, y nada en mis donformes que avez fu-

pufto; 6.5

V. Consta bel Exatado impresso le los mismos Derlugueres en Liston el año (Quanto me a cucado !) Sed 681. John de Sucepo de la Colonia del Sacramo en el Continente del Ais 2) Bunaires, y lo tendrán en Madrid, & defer il daxa paria aid à Loniente nada es be los Dostegueses , y todo lo han Somado , y poseen infustamit los han Comado , y pos-Jeen . En este, ques, Fratado Irahan con todo Vigor to el Descho , & les està concedido G. los Lagas , y Pefacendo alli Fambien este Rio Maxanon o Amazonas Vicen (lo refie 20 Sin perpuiso à la Cama de Esparia) Que la Boro de este dio de Amezonas, comonranto à contax defle la Margen oreidental de la Illa le S. Bort de Cato Verde efte en 17. Grador y un Fercio; y & g. el Aposte de los 22 Grador concedidor G. los Dagas, les Foran de Descens I Grados y dos Escrios befor la Bora de ofthe Lio de Amazonas haria Domientes. Detti milmo le citar Geografos , y entre ellos hambien Zozhegueres , y Dizen & la Linea de la Demarcación, à del Decrecho de fu Conquista es el mexidiano & passa Gila Ciudad del Laxa.

B. Alle mismo se refiere, a qualquiera Lope & se hubisse tomado dentro de agena Conquista es invalido y nulo , y f. fer inpeter populares fe hande restitue la Tierras y Gente à fulegibino Sinon , ni quede avez prescripcion , o park le Voluta. Coto lo faten los Rontequires; gang trabando Lo en el Lara de papar à Lybon y Madaid, ya f no me deraba el gover. bolove à mi Milion , me instreson , & genus pe alla , & hasta el Rio Negro se les concediste , be Turifdicion a los Dorhugueses .

Satiento esto; con que Dezecho, y Concurrira / quanto el difunto de y de Los tugal manto sugoneme en mi Mission de Omaguas en el año de 1691) de el Gores. La Laza Interio

de Alburquerque orden al Cabo Antonío de Miranda me hízíesse una protestacíon, que esta dhâ [dicha] mí Míssíon que dísta del Parâ mas de 800. Leguas hazía Oríente era dela Corona de Portugal. Conquè Derecho, y Concíencía embíô el dho [dicho] Gover.or en el año de 1697. â Joseph Antunez del Fonseca Cabo de Escolta con Frayles Carmelítas à echarme, y dar possessíon â estos Religiosos del Carmen en mí Míssíon delos Ybanomas, Aysuares, Yurímaguas Confines alos Omaguas ? Adonde me topê con ellos, y aunque requírí por escrito al Cabo, que nos detuvíessemos hasta que díesse parte â los Reyes, no guardaron el Pacto los Portugs, sino luego se íntroduxeron con mas poder.

El año del 1702, dí declaracíon por escrito en los Ybanomas â Fr. Juan Guíllerme, mostrando como esta míssíon, de donde ma avían echado, e introducidose con poder de Armas, sín controversía, era muy dentro de la Corona de Castílla, y que fuesse al Rey, que se retirassen de esta Míssíon; pero no se executô; antes los perjuicíos, y injusticías delos Portuguezes han ído siempre â mas, hasta quitarnos con Víolencía de Armas toda la Míssíon baja del Río Napo, hasta donde desde el Parâ navegando siempre hazía poníente son mas de 1000 Leguas. Un Corista, que fue llamado Fr: Ant.o de Andrade con la Mano que tenía del Gover. or del Parâ y de su Prov.l Fr. Victoríano Pímentel nos ha hecho el Malquanto ha podído, hecho Caudillo delos Portuguezes. El año de 1707. por Dízíembre subíô dhô [dicho] Corista con una Tropa por toda la Províncía Omagua hasta el Pueblo de N.a. S.a de las Níeves delos Yurímaguas cerca de la boca del Río Negro, entraron con bandera batída, hízo assaltar al Cabo Joseph Píneyro a medía noche al Pueblo Chrístiano, prendío la mitad del Pueblo, se llevô consígo p.a abajo 18. famílías sin poder estorbar Tres Padres Míssíoneros, que se hallaron presentes, las violencías; y delante de todos díxo, que â mí me buscaba, y sialgo huviera sucedido, que tenía plata p.a ir â ser absuelto a Roma.

De la Províncía de Omaguas llevaron mas de cien píessas, y estas, fuera de unos dos, todos Chrístíanos por Esclavos, dexando assi divorcíados, y apartadas por fuerza unas Mujeres Chrístíanas desus Marídos tambíen Críssanos. Alos principíos del año siguíente bolvío âsubir dhô [dicho]. Corista con Escolta, cuyo Cabo era Ignacío Correa: al Cabo hízo íntimar â los Padres una ratífica, son que se retirassen, que todas essas Tíerras eran del Rey de Portugal hasta Napo, y que han de venír, y haria fortífica.on en Napo; porque decía han tomado possessíon quando el año de 1639. bajaron de Quito. Línda possessíon! Deaqui se conoce conque Título pretenden los Portug.s paliar sus injustícías. Estando Yo en el Parâ movieron la misma Questíon, y allimísmo dixeron, que avía sído ilegitima y nula. Acaso la Audíencía, ô Vírrey puede enajenar en nombre del Rey Tíerras desu Corona?

Quellburquerque orden al Coto Intonio De Micanda me privile una quelflucion, & esta Dia mi Mission & Sista del Daxa mas de 800. Seguas haria Oriente era dela Conara de Borhegal? Conque Desicho, y Conciencia embio el Tho Gover. en el and de 1697. a Toligh Antenez Let Fonfaca Cato de Geotta con Fraylo Carmelins à citarme, y des posicion à esten de iligio Jos del Cazinen en mi Milion delos Ybanomas, Ay peases, y durimaquas Confines ala Omaquas . Adonde me tope con ello, y anny require pox escrito al Cato, & no deteristiomo haltal & Digie parte à la Leyer, no quardasen el Datto la Portre fino lugo le introduxuon con mas que de Q and Let Joh. de declaración G. Guito en los Lonomas à Li. Tuan Guilleme, mofrando como Ma Milion , dedonde me avian echado , e introducido se con podes de Axmas , sincontroversia , - ens muy dentro de la Corona de Castilla, y & fuste al dey, & le retirafien de esta Mission; pero no se executo; antes los gerpicios, y Inpethicas delos dortigues han ido simpre a mas , halta quitamos con Videncia Illiamas Toda la Mylion baja del Dio Nago , haltal Sonde lefte el Basa navegando flimque havia goniente for mas de 18 Leguas. En Corifta, & fu Hamado Fr. Ant! & Andrile con la Mano & homa bellover. Del Laid, y de Julios. 5. Vilbriano a imentel no ha hecho el Mal quanto ha podido , hecho Caudillo delos Lockequezer. Cland de 3707. G. Diniembro Jubio Oho Contila con una Exega G. Toda la Bovincia Omagua hasta el Questo de NASA de las Kieves belo duringguas cara de la bora Bel alio Hopeo, entrazon con handera batida, hico afialtas al Cato Tolegh Dineyso a) media norte al a ueblo Christiano, quendro la mitad del Queblo, fe llevo configo p. . shafe 18. Lamilia fin poder estatas Tier Ladres Missioners, & fe hallazon quelentes, las Violencias; y Iclark de Todos Isoso , & am mi befedon, y fialgo huviera fucedido , & Tenia plata piece à fex abfuelto a Doma

Dela Provincia de Omagnas Un azon mai de cien pulsas, y illas fuera de unos dos, Podos Christia. nos par Gelavos, Insanto essi divaciados, y apretales & frenza unas Mugeres Christianas Uses Maxido hombien Chaffiano. Also quincigio betand figurente bolvio a fubia The Conifta con Geotta, cuyo Cato era Ignacio Correa : al Cato hino intimar alo Lasus una Vantica, fle Jehingson, & Podes of an Cienzas exan let Dey de Loxhyal hafta Hapo, y & hande venix, y han nes fortifica. en Napo; (& decia han homado posición quando el and h 1633 bajaxon & Builo . Linda popolion! Deager fo conoce cong Thulo pertenden la Losting paties for Supplies esa . Ellando do en el Said movicion la milma Quellion , y allimismo Dissen , & avia filo Minimas y Rula . Acopo la Sutiencia o Visney quede enefenas en nombre beloley hieras defu

Corona ? Síno solo el Rey ? El Rey no la díô, ní la confirmô ; porque la possessíon que dize el papel fue en 26 de Ag.to de 1639. El año de 1641. llegô el P.e Crístoval de Acuña â Madríd, que avía bajado desde Quíto con Pedro Texeyra; entonces como a levantados no díô, ní confírmô Phelípe IV. la tal possessíon, y assí no pudo aver duda desu Nulídad.

Delas muertes y Cautíberíos, que han hecho los Portuguezes ; de Indíos en esta Míssíon baja, no solo de centenares, síno que llegan à unos míllâres en estos pôco años largo fuera escribir; solo dígo que un Juan Pereyra con Fco Pereyra, y un Cafur en un asalto que díeron â una casa de Cayísoamas en la mítad de la Prov.a Omâgua, y fueron rodeados de estos Gentíles ntrôs Amígos, mataron â balazos tanta Gente, que dexaron amontonados en entrambas puertas Cadaberes, y uno como arroyo de sangre. De Tobacanas, Jumas, Itígunas, Guaxeycus, Ticunas, Cayúisanas, quantas Canoas cargadas de Cautíbos han llevado para el Pará.

La Prov.a Omagua, por quando entrê el año de 1685. y míssiones en ella casi 20.a. huvo 38. Pueblos, unos mayores, otros minores casi todos en Hislas, y aora segun notícías que tengo esta casí consumída con el Trafugo de los Portugueses, y ha quedado solmte. en unos 5 Pueblos. Un solo Pueblo de Omaguas ténemos, que se escapô delos Portugs, y subíô unas 60 Leguas, y desde la boca de Napo hazía aca arríva y se poblô en Yaxapa.

Siendo pues, esto assi como lo dízen en el suso dhô [dicho] tratado los mísmos Portug.s, que el Líndre o Línea dela Demarcacíon desu Conquista concedida por los Papas, es el Meridíano, que passa por la Cíu.d de Parà; y se confírma (que lo saben los Portug.s) con una Píedra de Marmol, que antíguam.te Carlos V. avíendose ajustado los Tratados en esta Matería entre ambas Coronas mandô poner junto âla boca del Río de Vincente Pínson que desemboca âla Mar en el Cabo de Norte de este Río Marañon, con las Armas de Portugal hazía al Levante, y las de Castilla esculpídas hazía al Poníente : es claro y patente, que desdela Cíu.d de Parâ hazía aca â Ocsidente todo es dela Conquísta de Castílla concedído y dado delos Sumos Pontífices alos Reyes de España, y se condenan ellos mísmos no solo de suma ínjustícia, por averse apoderado con fuerza de armas desde el Parâ hasta la boca del Río Napo mas de 1000 leguas, síno tambíen de íncursos en Descomuníon Pontíficía [ilegible] Sententía (dela qual en efecto no hazen caso los Portug.s) que nadie de qualquier Estado, aunque de Real ô de Imperial Dígnídad, y con níngun Titulo se puede meter alas Tíerras de la Conquísta Castellana sín licencía delos Reyes Cathólicos. Y cuanto mas descomulgados, estos Portugs, que con Violencía â fuerza de Armas echaron â los Missioneros, y nos quítaron Mísíones ya hechas.

Esto basta pa. que se conosca en el Consejo de Madríd la suma Injusticía de los Portug.s, y perjuício ala

Coma? Sino foto etaley? El dey no la Dió, ni la confirmo; Q & la possession & due el papel for in 26 hily ! 2.1639. El and & 1641. Mego de ! Christoval De Seund à Madrid, & avia talado defde Quito con Ledes Lesseyen; entonzes como a levantados no dio, ni confrano Thelige IV. Ix tal position, y asi no gudo avez dusa defu Wulided.

Delas muento y Caulibrion , & han heiho los Lostugues, de Indios on ofthe Mission bulow, no solo de centenases, Sino & ligan à una millares en estes fois anos large fuera escribir; solo digo Gen Juan Bezzyra con Steo Longera, y en Cafuz en en afalto g diezon à una Cafa de Caycionmas en la mital de la Bros O mágua, y fuzor soleado de estos Gente lo ntros Amigos, matason à balazos tanta Gentes, of de warm amontomados en entrambas puedas Cadabeau inflino como assoyo de Sangre. De Tobaconas, Sumas, Thounas, Gueseyous, Giunas, Cayon-Janus , quantos cargas Carrons cargadas de Cautitos banllerado para el Lana.

La Las Omagna, & quando entre chano de 1685. y missiones en ella caji 20 a. huro 38. Que blos, una mayoria, chen minorio casi todos en Histor, y acra segun noticios o fingo esta estal confumida con el Trafago delos Donhegueses, y ha quedado folam en inos S. Queblos . In folo Rueblo de Domagnas tenemos, & Se geago less Dortrig, y Subio vnas bo Leguas, y beste la bora de Nago haria asa assiva y se poblo en Larapa.

Sundo, que, esto asi como lo dizen en el fujo Tho tratado los mismos Tontago, q el Lindre ó linea deta Damaxiación Defu Conquista concedida G. lo Lagu, es el Meridiano, o papa fo la Civi. de Lais; y se con. filma (glo faber la Dortug") con una Rudsa de Masmol, gantiquante Carlo V. aviendo fe afuttado los habados en ofta Materia entres ambas Coronas mando y mez funto ala bora del Rio de Vicente Linfor of before Do Ma Max in it Cato de Houtel de oft Lio Marinon, con las Tamas de Doxhugal havid al Levente , y las de Castilla esculgidas havia al Doniente : es class y gatentel, & destala) Cis. de Queà hacia ara à Officente todo es bela Congrestha de Castilla convolido y Dado Delon Sumo Pontifico alo Leyes de Grana, y fe condenan ellos mismos no solo de suma injustica, F. averse apolerado con fueros de armas deste el Basa halla la bora del Dio Nago mas de 18 legin as, Sino tambien de incustor en Defermenten Sontificia late Sontinha (dela qual en ofer to no hozen refo lo Long) & natio de qualquier Ytado , aung he Deal & de Somperial Dig. nided, y con ningun Vitulo Se puede metre alas Tiezzas de la Conquista Castellana Sin licencia belon Leyes Catholico . L'quanto mas Desconcelgados . estos Donteg, & con Vistencia à fuerna A Arman uchazon a los Missionezos, y nos quitazon Missiones ya hichao.

Esto balta g. f. le correfea en el Cortejo de Madrit la furra Infustria de la Rosting. , y perfuino

â lâ Conquísta de la Corona de España : no teníendo mas derecho (segun los mísmos lo confíessan en el suso dhô [dicho] Tratado) desu Conquísta desde la boca de el Marañon ô Amazonas hazía à Poniente que 2. grados y 2 Tercíos, pa. Cumplímíento de los 22 grados concedídos por los Papas (que no llegan â 90.leguas cabales) hasta el meridíano, que passa por la Ciu.d del Pará su lindero ; v que la Chrístiandad Portugueza ayga llegado â esto de venír con víolencía de Armas sin aver sido ofendídos contra los PP.s Missíoneros ínermes dígo contra Jesu Christo, aunque su comp.a ha ganado essas Missíones con su Sto. Evangelío, doctrinado y mantenídolas en pacífica possessión sín controvercía alguna, ní Perjuicío ala Conquista Portugueza, y quitarnos nuestras Míssíones, echar â los Pps, oprimír y llebar con Víolencía nuestro travajo, y sudor de tantos años por Christo sín hazer caso de Descomunion Pontificía hasta el Río Napo que désta de la Línea merídíonal su Líndre que passa por el Parâ cerca de 20.grados en longitud, y de navegacíon tiene mas de 1000 Leguas. Hecho en Jeberos en 23 de Marzo de 1721. =

P. Samuel Frictz, Soc. Jesu.

Nota

Los folios de este documento se encuentran añadidos al final del archivo del Padre Thomas Nietto Polo - Archivo General de Indias/Quito 158, Sevilla.

Referencias

FAULHABER, PRISCILA. 2006. "Espansão portuguesa e as missiões do Médio Solimôes". En: Renan Freitas Pinto (org.). O Diário do Padre Samuel Fritz. Editora da Universidade Federal do Amazonas, Faculdade Salesiana Dom Bosco, Manaus-AM.

> Fecha de recepción: 14 de marzo de 2012. Fecha de aceptación: 23 de agosto de 2012.

à la Conquella de la Corona de Grana : noteniendo mas Dezieto (Segun los mismos lo confissan en el suso dio Trabado) desu Conquesta deste la bora de el Marañon ó Amaro. nas hacia à Loniente & L. grados y L Fixers , p. cumplimiento de los 22 grado contededo G. los Lapas (f no legan à 30 legudo cabales) haftail meritano, f pofia por la Cie. le d'ara fu lindero; y que la Chistianded Lorheguera ayga llegado à esto de venir con Violerica de Samas fin avez Sido ofendidos contra los Id? Missionicos incames ligo conhad Tofu Chailto, ag fu Comp ha ganado essas Missiones con fu Sto Evangelio, Son-Princeso y manhoridolas en parifica poffesion sin controvercia alguna, ni despuicio ala Conquista Lochegueza, y quitaznos nuestras Missiones, chax à la 22; opzimiz y llebar con Violencia mustro Travalo, y Sudon de tantos anos por Christo fin hanes cafo de Deformación d'ontificia hasta el Dio Hapo, y lista de la Linea mexidional. Ju dindre of paper of el dara ceres de 20 grados en longitud ple navegación hienes man se \$8 deguas. Lecho en Debisos en 23. de Masso de 1721 = L. Samuel Laisty Son. Sofus.

